

61/13337

8 Mayo 1956

Ley por cuyo medio se dispone que la Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas quede convertida en lo adelante en un departamento de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca con la denominación de "Departamento de Pesas y Medidas."

6 Puzas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional

5207

AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

8 MAR 1956

Señor
Lic. Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se dispone que la Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas, quede convertida en lo adelante en un departamento de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca, con la denominación de "Departamento de Pesas y Medidas".

Muy atentamente le saluda,

Francisco Prats-Ramírez
Presidente de la Cámara de Diputados

QRS/--

21/15337



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas, quedará convertida en lo adelante en un departamento de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca, con la denominación de "Departamento de Pesas y Medidas".

Art. 2.- Donde quiera que en la Ley sobre Pesas y Medidas No. 3925, del 17 de septiembre de 1954, así como en cualquier otra ley, reglamento, decreto o documento se diga Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas, se entenderá que se dice Departamento de Pesas y Medidas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

FRANCISCO PRATS-RAMIREZ
Presidente

PABLO OTTO HERNANDEZ
Secretario

RAFAEL URIBE MONTAS
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



10 LEGISLATURA Ord. DEL 19 56

REGISTRADA con el Número 7439

en el folio 261 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 8 de Marzo 1956.

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
8 de marzo de 1956.-

Año del Benefactor de la Patria

2837
Señor Francisco Prats-Ramirez
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.5207 de fecha 8 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se dispone que la Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas, quede convertida en lo adelante en un departamento de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca, con la denominación de "Departamento de Pesas y Medidas".

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Abelardo R. Manita
Vicepresidente en funciones.

nr.

2/15938

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
8 de marzo de 1956.-

2836

Año del Benefactor de la Patria

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se dispone que la Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas, quede convertida en lo adelante en un departamento de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca, con la denominación de "Departamento de Pesas y Medidas.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Manita
Vicepresidente en funciones

nr.

P1/14/93



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas, quedará convertida en lo adelante en un departamento de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca, con la denominación de "Departamento de Pesas y Medidas".

Art. 2.- Donde quiera que en la Ley sobre Pesas y Medidas No. 3925, del 17 de septiembre de 1954, así como en cualquier otra ley, reglamento, decreto o documento se diga Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas, se entenderá que se dice Departamento de Pesas y Medidas.

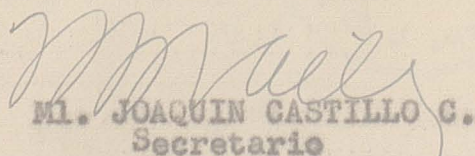
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.


(Fdo.) FRANCISCO PRATS RAMIREZ
Presidente

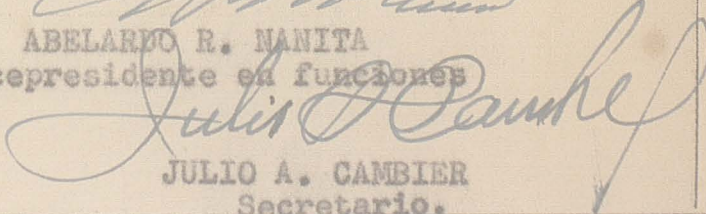
(Fdos.) PABLO OTTO HERNANDEZ
Secretario

RAFAEL URIBE MONTAS
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.-


M. JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario


ABELARDO R. NANITA
Vicepresidente en funciones


JULIO A. CAMBIER
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
LA REPUBLICA



[Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]

159 LEGISLATURA *Ord* de 1956

REGISTRADA AL No. 895

en el folio del libro letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *8* de *Marzo* 1956

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3886

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
10 de marzo, 1956
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2836 de fecha 8 de marzo en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se dispone que la Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas, queda convertida en lo adelante en un departamento de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca, con la denominación de "Departamento de Pesas y Medidas", y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4406, y promulgada en fecha 10 del presente mes de marzo.

Saluda a Usted muy atentamente,

Joaquín Balaguer,
Secretario de Estado de la Presidencia

jb
am/nr

P114194